

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Acta resumida de la 15ª sesión del Comité II

23 de noviembre de 2022: 09h10 – 12h10

Presidencia: R. Ollerenshaw (Australia)

Secretaría: I. Higuero
T. Carroll
S. Flensburg
B. Janse van Rensburg

Relatores: A. Caromel
J. Mark
J. Robinson
C. Stafford

Cuestiones estratégicas

23. Papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres

Canadá presenta el documento CoP19 Com. II. 6, que contiene proyectos de decisión resultantes de la labor del grupo de trabajo. Los proyectos de decisión contienen elementos del proyecto de resolución del Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 23.2, pero hay poco apoyo a una resolución. Indica que las decisiones que figuran en el documento CoP19 Doc. 23.1 se han simplificado y que los proyectos de decisión incluidos en el documento CoP19 Com. II. 6 son aceptables en términos generales para los miembros del grupo. Guinea-Bissau, Liberia, Senegal y Estados Unidos apoyan los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP19 Com. II. 6.

La República Unida de Tanzania propone una enmienda en el párrafo c) del proyecto de decisión 19.AA como sigue:

“colaborar con la Convención sobre las Especies Migratorias para evaluar el posible riesgo de derrame de patógenos y para encontrar soluciones prácticas con miras a reducir el riesgo de derrame de patógenos derivado de la vida silvestre;”.

En respuesta a una propuesta de Chile de reemplazar “mitigar y reducir” por “prevenir”, Canadá propone enmendar el párrafo a) del proyecto de decisión 19.AA reemplazando “mitigar” por prevenir y mitigar y enmendar el párrafo b) del proyecto de decisión 19.EE incluyendo “prevención” para que el texto rece así: “.....contribuyendo a la gestión, prevención y mitigación del riesgo de derrame de patógenos...”

El Comité acepta los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP19 Com. II 6 con las enmiendas propuestas por Canadá y la República Unida de Tanzania.

66. Elefantes (Elephantidae spp.)

66.7 Examen del proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil

Bélgica presenta el documento CoP19 Com. II. 7, que contiene proyectos de decisión revisados sobre el *Examen del proceso de los Planes de acción nacionales para el marfil*.

La Unión Europea y sus Estados miembros, Japón y el Reino Unido apoyan el documento.

Estados Unidos, con el apoyo del Reino Unido y Senegal, propone un párrafo adicional en el proyecto de decisión 19.AA para estudiar si se puede reforzar la consulta a expertos externos individuales que se contempla en las directrices que figuran en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18). China, la Unión Europea y sus Estados miembros, Japón y Singapur responden que la cuestión ya se ha tratado y por consiguiente no debería incluirse.

La Unión Europea y sus Estados miembros opinan que el calendario debería ser más flexible para garantizar que se asigne suficiente tiempo al examen y en consecuencia proponen que se suprima el texto “para su consideración en la SC77” en el párrafo b) del proyecto de decisión 19.AA y que se enmiende el proyecto de decisión 19.CC para que rece así:

El Comité Permanente deberá:

- a) ~~en su 77ª reunión, examinar el informe a que se hace alusión en la Decisión 19. AA, determinar si es necesaria una evaluación adicional del proceso de los PANM y, en caso afirmativo, esbozar los elementos que requieren evaluación adicional y encargar a la Secretaría que realice otras tareas, según proceda, y presentar un informe al Comité en su 78ª reunión; y~~
- b) preparar un informe, junto con sus recomendaciones, para actualizar el proceso de los PANM, a fin de someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes, en su 20ª reunión.

El Comité acepta el documento CoP19 Com. II.7 enmendado por la Unión Europea y sus Estados miembros.

71. Pangolines (Manis spp.)

El Reino Unido presenta el documento CoP19 Com. II. 8, que contiene revisiones propuestas de la Resolución Conf. 17.10, sobre *Conservación y comercio de pangolines*. El Reino Unido observa que el documento refleja la opinión mayoritaria de las Partes pero que, en aras del consenso y tras el debate posterior mantenido con China, propone el siguiente conjunto de enmiendas en el documento:

- En el cuarto párrafo del preámbulo, insertar con fines primordialmente comerciales después de “comercio internacional”.

- enmendar el párrafo 1) d) de la parte dispositiva para que rece así:

- d) todas las Partes en cuya jurisdicción exista un mercado interno legal de especímenes de pangolines que esté contribuyendo a la caza furtiva o al comercio ilegal a que adopten todas las medidas legislativas, normativas y de aplicación de la ley necesarias ~~para cerrar sus mercados internos a los intercambios comerciales de especímenes de pangolines para evitar que esos mercados contribuyan a la caza furtiva o al comercio ilegal~~ e informen de ~~dichas~~ dichas medidas a la Secretaría;

- en el párrafo 4 de la parte dispositiva, reemplazar “INSTA” por ALIENTA ADEMÁS

- enmendar el párrafo 11 de la parte dispositiva para que rece así:

11. RECOMIENDA a los Estados de consumo de especímenes de pangolín que, ~~cuando sea necesario y apropiado, eliminen las referencias a partes y derivados de pangolines de la farmacopea oficial e incluyan~~ promuevan el uso de productos sustitutivos aceptables que no pongan en peligro a otras especies silvestres, y que introduzcan programas para educar a la

industria y a los grupos de usuarios con el fin de eliminar el uso de sustancias derivadas de pangolines y promover la adopción de alternativas adecuadas;

Chile, China, Eswatini, Nepal, Singapur y Zambia apoyan estas enmiendas; Bangladesh, Benin, Burkina Faso, la Unión Europea y sus Estados miembros, Gabón, Kenya, Liberia, Malasia, Nigeria, Togo y Estados Unidos apoyan las enmiendas originales que figuran en el documento CoP19 Com. II. 8.

China pide que se sometan a votación las enmiendas propuestas del documento CoP19 Com. II. 8 con la serie de enmiendas propuestas por el Reino Unido.

Las enmiendas propuestas al documento CoP19 Com. II. 8 presentadas por el Reino Unido no se aceptan, con 36 Partes a favor, 64 en contra y 9 abstenciones. El Reino Unido explica que ha votado en contra del conjunto de enmiendas, que habría aceptado únicamente si se hubiera alcanzado un consenso.

A continuación, el Comité vota sobre la aceptación de las enmiendas de la Resolución Conf. 17.10 presentadas en el documento CoP19 Com. II. 8. Las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 17.10 se aceptan, con 78 Partes a favor, 17 en contra y 14 abstenciones. China manifiesta que cualquier decisión que interfiera con la soberanía nacional no es aceptable para el país. Japón reitera su preocupación porque el mandato de la CITES es regular el comercio internacional y no el comercio nacional de especies amenazadas. Senegal insta a los países a respetar el resultado de la decisión del Comité.

41. Sistemas electrónicos y tecnologías de la información y autenticación y control de permisos

En respuesta a una propuesta del Estado Plurinacional de Bolivia de suprimir “como los veterinarios” en el párrafo XX. f) de las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) y de prever que los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales reciban formación según se contempla en ese párrafo, Estados Unidos propone enmendar el párrafo f) para que rece así:

- f) garanticen, en la medida de lo posible, que los representantes de las pueblos indígenas y comunidades locales y los profesionales implicados en el comercio y la gestión de especies silvestres, como los veterinarios, reciban formación sobre la CITES y el papel que desempeñan en la aplicación de la Convención y el cumplimiento de las leyes nacionales pertinentes como parte de su práctica profesional y su acreditación continua.

Argentina, India y Indonesia apoyan las enmiendas propuestas por la Secretaría en el párrafo B de sus observaciones. India propone que el nuevo párrafo del preámbulo cuya inserción se propone después del sexto párrafo del preámbulo de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18), sobre *Permisos y certificados*, se enmiende como sigue:

RECONOCIENDO que los sistemas de emisión electrónica de permisos pueden prestar apoyo a las Partes en la regulación del comercio, los incentivos para el cumplimiento de los marcos de comercio legal, el seguimiento de la legalidad y sostenibilidad del comercio, incluso en lo que respecta a la producción de los informes anuales CITES sobre el comercio, y en la lucha contra los delitos contra la vida silvestre y el comercio ilegal de fauna y flora silvestres;

Brasil y Perú apoyan estas propuestas de enmienda. Respondiendo a una preocupación planteada anteriormente por Emiratos Árabes Unidos y Kenya, la Presidencia propone que se enmiende el párrafo t) ii) de las enmiendas de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) insertando cuando sea posible al principio del párrafo.

Se aceptan las enmiendas propuestas de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) que figuran en el Anexo 1 del documento con las modificaciones propuestas por la Secretaría en el párrafo B de sus observaciones, India, Kenya y la Presidencia. Se aceptan las enmiendas de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) con los cambios propuestos por Estados Unidos. Se aceptan los proyectos de decisión incluidos en el Anexo 3 y los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 4 con las modificaciones propuestas por Estados Unidos. Se acepta suprimir las Decisiones 18.125 a 18.128 y 18.130 a 18.131.

Cuestiones de interpretación y aplicación

Reglamentación del comercio

50. Disposición de especímenes confiscados

La Presidencia del Comité Permanente presenta el documento CoP19 Doc. 50 y sus anexos, y propone la que se supriman las Decisiones 18.159 a 18.164 y se adopten los nuevos proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1.

Benin, Estados Unidos y la *Association of Zoos and Aquariums*, hablando también en nombre de *San Diego Zoo Wildlife Alliance* y *the Wildlife Conservation Society* apoyan las propuestas del documento. Estados Unidos, con el respaldo de Israel, propone el siguiente proyecto de decisión adicional:

Dirigida al Comité Permanente

- 19.FF El Comité Permanente deberá revisar la Pregunta 7 del "Análisis del árbol de decisiones - Mantenimiento en cautividad" que figura en el Anexo 1 de la Resolución Conf. 17.8, prestando atención a que no haya motivos de preocupación por la posibilidad de que una transferencia de especies del Apéndice I fomente un aumento del comercio ilegal o irregular o beneficie a los involucrados en la transacción ilegal o irregular que haya dado lugar a la confiscación, y recomendar revisiones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

Benin indica que, en la medida de lo posible, debe definirse claramente el destino de los animales vivos confiscados. Níger solicita orientación a la Secretaría sobre el tratamiento de los especímenes confiscados.

Se aceptan los proyectos de decisión del Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 50 con el proyecto de decisión adicional propuesto por Estados Unidos y se acuerda suprimir las Decisiones 18.159 a 18.164.

Otras exenciones y disposiciones especiales

53. Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre

La Presidencia del Comité Permanente presenta el documento CoP19 Doc. 53, en el que se informa sobre la aplicación de las Decisiones 18.172 y 18.173 y la labor realizada por un grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre especímenes criados en cautividad y en granjas. El Anexo 1 contiene los cambios propuestos a la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), sobre *Especímenes de especies animales criados en cautividad*, y el Anexo 2 proyectos de decisión para proseguir la labor durante el próximo periodo entre sesiones. Señala que la labor encomendada por la Decisión 18.172 no podría llevarse a cabo debido al aplazamiento de las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora.

Canadá, China, la Unión Europea y sus Estados miembros, el Reino Unido, Estados Unidos y Zimbabwe apoyan la continuación del trabajo entre sesiones y algunas Partes expresan su preocupación por la adopción de las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 10.16 (Rev.), mientras que se debían llevar a cabo nuevos trabajos. Es importante realizar un examen reflexivo y minucioso para asegurar un entendimiento común en relación con las enmiendas que puedan ser necesarias.

Estados Unidos apoya las enmiendas originales propuestas en el Anexo 1, con la excepción de la sustitución de "producido" por concebido en los apartados 1 a) y b). No apoya las observaciones de la Secretaría sobre la inserción de "los especímenes" en el párrafo 2 b) ii) y apoya que se mantengan las enmiendas al párrafo 2 propuestas por el Comité Permanente.

La Unión Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Canadá, proponen reemplazar "especímenes apropiados de otras fuentes" por especímenes apropiados de otros orígenes en el párrafo 2 b) ii) 3, e insertar "de las especies respectivas" en el párrafo 2 b) iii), A y B.

Canadá y Estados Unidos apoyan la supresión de las Decisiones 18.172 y 18.173. Estados Unidos apoya la adopción de los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 2 del documento CoP19 Doc. 53, con la adición del siguiente nuevo párrafo a) en los proyectos de decisión 19. AA con el fin de aclarar las instrucciones al Comité Permanente para la labor entre periodos de sesiones:

Dirigida al Comité Permanente

19.AA El Comité Permanente deberá:

- a) en consulta con el Comité de Fauna y el Comité de Flora, elaborar un mandato específico que incluya un *modus operandi* y una hoja de ruta, según proceda, para orientar la continuación del examen del comercio de especímenes de animales y plantas incluidos en los Apéndices de la CITES que no sean de origen silvestre;

Canadá, la Unión Europea y sus Estados miembros y el Reino Unido apoyan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2, con la adición de Estados Unidos. El Reino Unido propone insertar las palabras tanto de animales como de plantas en los párrafos a) y b) del proyecto de decisión 19. AA entre "especies" e "incluidos en los Apéndices de la CITES" para garantizar que los animales y las plantas reciban la misma atención, y propone que se añada el siguiente texto al encabezamiento del proyecto de decisión 19.BB:

Dirigido a los Comités de Fauna y de Flora

19.BB A fin de apoyar al Comité Permanente en la aplicación de la Decisión 19. AA, los Comités de Fauna y de Flora deberán, por separado y conjuntamente, en su reunión conjunta:

En cuanto a las enmiendas a la Resolución Conf. 10.16 (Rev.) presentadas en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 53, teniendo en cuenta las preocupaciones señaladas, el Comité acuerda las enmiendas al sexto párrafo del preámbulo y al párrafo 1 c), mientras que las demás enmiendas propuestas se remiten a los debates que celebrará el Comité Permanente entre períodos de sesiones. Se acuerda suprimir las Decisiones 18.172 y 18.173. Se aprueban los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 2 del documento CoP19 Doc. 53 con las enmiendas del Reino Unido y Estados Unidos como figuran a continuación, con la adición de la expresión "tanto de animales como de plantas" al texto propuesto por Estados Unidos para reflejar la intención de la enmienda del Reino Unido:

Dirigida al Comité Permanente

19.AA El Comité Permanente deberá:

- a) "en consulta con el Comité de Fauna y el Comité de Flora, elaborar un mandato específico que incluya un *modus operandi* y una hoja de ruta, según proceda, para orientar la continuación del examen del comercio de especímenes de animales y plantas incluidos en los Apéndices de la CITES que no sean de origen silvestre;
- b) seguir examinando posibles enmiendas a las Resoluciones Conf. 10.16 (Rev.) y Conf. 12.3 (Rev. CoP18), así como cualquier enmienda a otras Resoluciones en relación con las disposiciones sobre el comercio de especímenes de origen no silvestre de especies tanto de animales como de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES, (...);
- c) examinar las cuestiones y desafíos en la aplicación de la Convención al comercio de especímenes no silvestres de especies tanto de animales como de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES, (...); y
- d) formular recomendaciones (...).

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

19.BB A fin de apoyar al Comité Permanente a aplicar la Decisión 19. AA, los Comités de Fauna y de Flora deberán, por separado y conjuntamente, en su sesión conjunta:

(...)

El Comité también acuerda suprimir las Decisiones 18.172 y 18.173.56.

Orientación sobre la expresión "reproducido artificialmente"

Australia, en nombre de la Presidencia del Comité de Flora, presenta el documento CoP19 Doc. 56, en el que se informa sobre la aplicación de la Decisión 18.178. En el Anexo 1 del documento figuran los proyectos

de decisión propuestos, cuyas enmiendas se han sugerido en el marco de las observaciones de la Secretaría.

Dirigida a la secretaría

19.AA La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de fondos externos, deberá:

.....

- b) revisar los materiales de orientación existentes, específicamente la "Guía para la aplicación de los códigos de origen CITES para asegurar la armonización con una versión final de la Orientación preliminar sobre los términos relacionados con la propagación artificial de las plantas reguladas por la CITES, e informar sobre sus conclusiones al Comité de Flora para su examen;

.....

Dirigida al Comité de Flora

19.BB El Comité de Flora deberá:

- a) examinar y, según proceda, aprobar la Orientación preliminar sobre los términos relacionados con la propagación artificial de las plantas reguladas por la CITES, sometida por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA. y formular recomendaciones al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según proceda.
- b) examinar el informe de la Secretaría sobre la revisión de los materiales de orientación existentes para asegurar la armonización con la Orientación preliminar sobre los términos relacionados con la propagación artificial de las plantas reguladas por la CITES y, según proceda, aprobar la actualización de la Guía para la aplicación de los códigos de origen CITES".

En respuesta a una pregunta de Estados Unidos, la Secretaría explica que la modificación del proyecto de decisión 19. AA tiene por objeto garantizar la coherencia con otras decisiones, y no se refiere a la forma en que podría efectuarse la revisión.

Se aceptan los proyectos de decisión enmendados por la Secretaría, con nuevas enmiendas de Australia en el documento CoP19 Doc. 56. Se acuerda suprimir la Decisión 18.178.

57. Especímenes cultivados a partir de semillas o esporas recolectadas en el medio silvestre que se consideran reproducidos artificialmente

Australia presenta el documento CoP19 Doc. 57 en nombre del Comité de Flora y del Comité Permanente.

El Comité acuerda suprimir las Decisiones 18.179, 18.180 y 18.181.

Mantenimiento de los Apéndices

86. Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II

Australia presenta el documento CoP19 Doc. 86 en nombre del Comité Permanente, señalando a la atención de la reunión los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 y la recomendación de suprimir las Decisiones 18.327 a 18.330.

La República de Corea, con el apoyo de China, propone mantener el proyecto de decisión 19.BB y además propone los siguientes cambios a las enmiendas propuestas por la Secretaría:

En el proyecto de decisión 19.AA, sustituir "Comité Permanente" por Comité de Flora.

En el proyecto de decisión 19.BB, sustituir "estudio" por informe.

En el proyecto de decisión 19.CC sustituir "Secretaría" por Comité de Flora.

La Unión Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de Perú y Estados Unidos, proponen insertar o a la Conferencia de las Partes, según proceda, al final de la decisión 19.BB, y según proceda al final de la decisión 19.CC.

La Secretaría aclara la justificación de sus propuestas de enmienda, señalando que, en el momento en que se reunió el Comité de Flora, aún no estaban disponibles los resultados del estudio realizado sobre las especies de orquídeas en los productos alimenticios. Las enmiendas reflejan la disponibilidad de este estudio, que se considera muy pertinente, dado que demuestra que existe un comercio considerable de productos alimenticios que no están actualmente regulados en virtud de la CITES.

Estados Unidos expresa su apoyo a la consideración del estudio sobre las especies de orquídeas en los productos alimentarios, pero prefiere el alcance más amplio que se indica en el Anexo 1. El Reino Unido confirma que apoya las decisiones con las enmiendas efectuadas por la Secretaría, así como las enmiendas efectuadas por la Unión Europea y sus Estados miembros.

Como forma de avanzar, la Presidencia propone que el texto del proyecto de decisión 19.AA enmendado por la Secretaría se inserte como un nuevo párrafo a) en el proyecto de decisión 19.AA, con el consiguiente cambio de numeración de los párrafos en ese proyecto de decisión. El proyecto de decisión 19.BB se modificará a fin de que el Comité de Flora examine los estudios como se indica en el proyecto de decisión 19.AA, con la inserción de o a la Conferencia de las Partes, según proceda, al final de ese proyecto de decisión. En el proyecto de decisión 19.CC, debe añadirse según proceda al final. Tras observar Estados Unidos que el encabezamiento del proyecto de decisión 19.AA debería modificarse, ya que la presentación de los resultados del estudio sobre el comercio internacional de orquídeas comestibles estipulado en el nuevo párrafo a) no estaba sujeta a la disponibilidad de recursos externos, la Presidencia conviene en que se modificaría ese encabezamiento, y se acuerda con esta salvedad la forma de avanzar propuesta por la Presidencia.

El Comité acepta los siguientes proyectos de decisión basados en las enmiendas anteriormente expuestas:

Dirigida a la Secretaría

19.AA La Secretaría deberá:

- a) presentar los resultados del estudio sobre el comercio internacional de orquídeas comestibles (documento informativo CoP19 Inf. 9) a la consideración del Comité Permanente, junto con recomendaciones sobre cómo se puede aplicar mejor la Convención para las especies en cuestión.
- b) sujeto a la disponibilidad de recursos externos:
 - i) consultar a las Partes y los interesados directos y realizar un estudio para recopilar un resumen de los taxones de orquídeas del Apéndice II que son particularmente afectados por la extracción del medio silvestre para el comercio internacional a fin de aportar información para las evaluaciones siguientes:
 - a. una evaluación de las repercusiones para la conservación de eximir de las disposiciones de la CITES a los taxones reproducidos artificialmente de orquídeas del Apéndice II, incluso como se establece en la anotación de nota de pie de página 10 en los Apéndices de la CITES, teniendo en cuenta los problemas de identificación y de semejanza; y
 - b. una evaluación de las repercusiones para la conservación de eximir de las disposiciones de la CITES a los derivados y/o productos acabados de determinados taxones de orquídeas incluidos en el Apéndice II mediante enmiendas de la anotación #4; y
- c) informar al Comité de Flora.

Dirigida al Comité de Flora

19.BB El Comité de Flora deberá considerar el estudio los estudios realizados con arreglo a la Decisión 19.AA y formular recomendaciones acerca de cómo mejorar la aplicación de la CITES para las

orquídeas incluidas en el Apéndice II al Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes, según proceda.

Dirigida al Comité Permanente

19.CC El Comité Permanente deberá examinar las recomendaciones del Comité de Flora y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.

También se acuerda suprimir las Decisiones 18.327 y 18.330.

Cuestiones específicas sobre las especies

78. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)

La Secretaría presenta el documento CoP19 Doc. 78 sobre *Tortugas terrestres y galápagos*, en el que se expone sobre la aplicación de la Decisión 18.286 por Madagascar y de la Decisión 18.287 por el Comité Permanente. En el Anexo 1 del documento se presentan nuevos proyectos de decisión.

Burkina Faso, la Unión Europea y sus Estados miembros, India, Perú, Senegal, Tailandia y Estados Unidos expresan su preocupación por la explotación y el deterioro del estado de las tortugas terrestres y galápagos.

La Unión Europea y sus Estados miembros aceptan la supresión de las Decisiones 18.286 a 18.291. Aunque señalan los continuos esfuerzos de Madagascar para responder a los delitos contra la vida silvestre, expresan su preocupación por los altos niveles de comercio ilegal de las especies de tortugas en Madagascar, agravados por la destrucción del hábitat y, en consecuencia, proponen añadir las siguientes nuevas decisiones:

Dirigida a Madagascar

19.CC Se alienta a Madagascar a:

- a) preparar una estrategia de conservación completa para sus cuatro especies En Peligro Crítico (*Astrochelys radiata*, *A. yniphora*, *Pyxis arachnoides* y *P. planicauda*), teniendo en cuenta las amenazas multifacéticas que representan la recolección para el consumo local y el comercio internacional, agravadas por la destrucción del hábitat; y
- b) presentar la labor realizada en virtud del párrafo a) de la Decisión 19.CC al Comité de Fauna para que la evalúe en su 33ª reunión.

Dirigida al Comité de Fauna

19.EE El Comité de Fauna deberá examinar, en su 33ª reunión, la estrategia de conservación comunicada por Madagascar en virtud de la Decisión 19.CC y formular recomendaciones al Comité Permanente y a la Secretaría, según proceda.

Dirigida al Comité Permanente y a la Secretaría

19.FF El Comité Permanente y la Secretaría deberán:

- a) considerar las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna en virtud de la Decisión 19.EE y preparar nuevas decisiones dirigidas a Madagascar en las que se esbochen los trabajos futuros destinados a combatir las amenazas que representan la recolección y el comercio ilegales de las cuatro especies de *Astrochelys* y *Pyxis*; y
- b) informar en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de la Decisión 19.CC y formular recomendaciones con arreglo al párrafo a) de la Decisión 19.FF, según proceda.

Estados Unidos apoya la adopción de los proyectos de decisión junto con aquellos propuestos por la Unión Europea y sus Estados miembros. También señala que, en su 73ª reunión, el Comité Permanente adoptó una serie de recomendaciones adicionales dirigidas a Madagascar, por lo que pide a la Secretaría que siga

supervisando el comercio ilegal de especies de tortugas y galápagos. Recomienda, además, el siguiente proyecto de decisión adicional, 19.CC, que es apoyado por Burkina Faso:

Dirigida a Madagascar

19.CC Se alienta a Madagascar a llevar a cabo las actividades indicadas en el documento CoP19 Doc. 78, apartado 4 b), incisos i) a iv).

Senegal expresa su apoyo a aquellos que habían formulado recomendaciones destinadas a proteger las especies de tortugas y galápagos.

Se levanta la sesión a las 12h10.



Motion Com II Doc 8 amd [23.11.2022 9:50:39 AM]

Quorum: Yes > 66.66%

EU-Vote: individual

YES: 36.00%

1	AFGHANISTAN	Not Allowed
2	ALBANIA	Not Allowed
3	ALGERIA	Not Present
4	ANDORRA	Not Allowed
5	ANGOLA	Present
6	ANTIGUA AND BARBUDA	Not Present
7	ARGENTINA	YES
8	ARMENIA	Not Allowed
9	AUSTRALIA	NO
10	AZERBAIJAN	Not Allowed
11	BAHAMAS	YES
12	BAHRAIN	ABST
13	BANGLADESH	NO
14	BARBADOS	Not Allowed
15	BELARUS	Not Allowed
16	BELGIUM	NO
17	BELIZE	Not Present
18	BENIN	NO
19	BHUTAN	YES
20	BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)	NO
21	BOSNIA AND HERZEGOVINA	Not Allowed
22	BOTSWANA	YES
23	BRAZIL	ABST
24	BRUNEI DARUSSALAM	Not Allowed
25	BULGARIA	NO
26	BURKINA FASO	NO
27	BURUNDI	NO
28	CABO VERDE	Not Allowed
29	CAMBODIA	YES
30	CAMEROON	ABST
31	CANADA	YES
32	CENTRAL AFRICAN REPUBLIC	NO
33	CHAD	Not Allowed
34	CHILE	YES
35	CHINA	YES
36	COLOMBIA	ABST
37	COMOROS	Present
38	CONGO	Not Present
39	COSTA RICA	Not Present
40	CÔTE D'IVOIRE	NO
41	CROATIA	NO
42	CUBA	YES
43	CYPRUS	NO
44	CZECH REPUBLIC	NO
45	DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO	YES
46	DENMARK	NO
47	DJIBOUTI	Not Allowed
48	DOMINICA	Not Allowed
49	DOMINICAN REPUBLIC	YES



Motion Com II Doc 8 amd [23.11.2022 9:50:39 AM]

50	ECUADOR	YES
51	EGYPT	NO
52	EL SALVADOR	Not Present
53	EQUATORIAL GUINEA	Not Allowed
54	ERITREA	NO
55	ESTONIA	NO
56	ESWATINI	YES
57	ETHIOPIA	YES
58	EUROPEAN UNION	Present
59	FIJI	Not Present
60	FINLAND	NO
61	FRANCE	NO
62	GABON	NO
63	GAMBIA	NO
64	GEORGIA	YES
65	GERMANY	NO
66	GHANA	YES
67	GREECE	Present
68	GRENADA	Not Allowed
69	GUATEMALA	NO
70	GUINEA	NO
71	GUINEA-BISSAU	NO
72	GUYANA	Not Present
73	HONDURAS	Not Present
74	HUNGARY	NO
75	ICELAND	NO
76	INDIA	NO
77	INDONESIA	YES
78	IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)	Not Allowed
79	IRAQ	Not Allowed
80	IRELAND	NO
81	ISRAEL	NO
82	ITALY	NO
83	JAMAICA	NO
84	JAPAN	YES
85	JORDAN	NO
86	KAZAKHSTAN	Not Allowed
87	KENYA	NO
88	KUWAIT	ABST
89	KYRGYZSTAN	Not Allowed
90	LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC	NO
91	LATVIA	NO
92	LEBANON	Not Allowed
93	LESOTHO	ABST
94	LIBERIA	NO
95	LIBYA	Not Allowed
96	LIECHTENSTEIN	Not Present
97	LITHUANIA	NO
98	LUXEMBOURG	NO
99	MADAGASCAR	YES
100	MALAWI	YES
101	MALAYSIA	NO
102	MALDIVES	NO



Motion Com II Doc 8 amd [23.11.2022 9:50:39 AM]

103	MALI	NO
104	MALTA	NO
105	MAURITANIA	NO
106	MAURITIUS	Not Allowed
107	MEXICO	NO
108	MONACO	Not Present
109	MONGOLIA	Not Allowed
110	MONTENEGRO	Not Present
111	MOROCCO	Not Present
112	MOZAMBIQUE	Present
113	MYANMAR	Not Allowed
114	NAMIBIA	YES
115	NEPAL	YES
116	NETHERLANDS	NO
117	NEW ZEALAND	NO
118	NICARAGUA	Not Present
119	NIGER	NO
120	NIGERIA	YES
121	NORTH MACEDONIA	Not Allowed
122	NORWAY	NO
123	OMAN	Not Allowed
124	PAKISTAN	Not Present
125	PALAU	Not Allowed
126	PANAMA	Not Allowed
127	PANAMA	NO
128	PAPUA NEW GUINEA	NO
129	PARAGUAY	Not Present
130	PERU	ABST
131	PHILIPPINES	NO
132	POLAND	Present
133	PORTUGAL	NO
134	QATAR	Not Allowed
135	REPUBLIC OF AUSTRIA	NO
136	REPUBLIC OF KOREA	ABST
137	REPUBLIC OF MOLDOVA	Not Allowed
138	ROMANIA	NO
139	RUSSIAN FEDERATION	Not Present
140	RWANDA	Not Allowed
141	SAINT KITTS AND NEVIS	Not Allowed
142	SAINT LUCIA	Not Allowed
143	SAINT VINCENT AND THE GRENADINES	Not Allowed
144	SAMOA	Not Present
145	SAN MARINO	Not Allowed
146	SAO TOME AND PRINCIPE	Not Allowed
147	SAUDI ARABIA	Not Allowed
148	SENEGAL	NO
149	SERBIA	Not Allowed
150	SEYCHELLES	Not Present
151	SIERRA LEONE	YES
152	SINGAPORE	YES
153	SLOVAKIA	NO
154	SLOVENIA	NO
155	SOLOMON ISLANDS	Not Present



Motion Com II Doc 8 amd [23.11.2022 9:50:39 AM]

156	SOMALIA	Not Allowed
157	SOUTH AFRICA	YES
158	SPAIN	NO
159	SRI LANKA	Not Present
160	SUDAN	Not Present
161	SURINAME	YES
162	SWEDEN	NO
163	SWITZERLAND	YES
164	SYRIAN ARAB REPUBLIC	Not Present
165	TAJIKISTAN	Not Present
166	THAILAND	YES
167	TOGO	NO
168	TONGA	YES
169	TRINIDAD AND TOBAGO	Not Present
170	TUNISIA	Not Present
171	TÜRKIYE	NO
172	UGANDA	NO
173	UKRAINE	Not Present
174	UNITED ARAB EMIRATES	YES
175	UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IR	NO
176	UNITED REPUBLIC OF TANZANIA	YES
177	UNITED STATES OF AMERICA	YES
178	URUGUAY	Not Present
179	UZBEKISTAN	Not Allowed
180	VANUATU	YES
181	VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)	Not Present
182	VIET NAM	ABST
183	YEMEN	Not Present
184	ZAMBIA	YES
185	ZIMBABWE	YES



Motion Com II Doc 8 [23.11.2022 9:57:10 AM]

Quorum: Yes > 66.66%

EU-Vote: individual

YES: 82.11%

1	AFGHANISTAN	Not Allowed
2	ALBANIA	Not Allowed
3	ALGERIA	Not Present
4	ANDORRA	Not Allowed
5	ANGOLA	NO
6	ANTIGUA AND BARBUDA	Not Present
7	ARGENTINA	YES
8	ARMENIA	Not Allowed
9	AUSTRALIA	YES
10	AZERBAIJAN	Not Allowed
11	BAHAMAS	YES
12	BAHRAIN	ABST
13	BANGLADESH	YES
14	BARBADOS	Not Allowed
15	BELARUS	Not Allowed
16	BELGIUM	YES
17	BELIZE	Not Present
18	BENIN	YES
19	BHUTAN	ABST
20	BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)	YES
21	BOSNIA AND HERZEGOVINA	Not Allowed
22	BOTSWANA	NO
23	BRAZIL	ABST
24	BRUNEI DARUSSALAM	Not Allowed
25	BULGARIA	YES
26	BURKINA FASO	YES
27	BURUNDI	YES
28	CABO VERDE	Not Allowed
29	CAMBODIA	ABST
30	CAMEROON	NO
31	CANADA	YES
32	CENTRAL AFRICAN REPUBLIC	YES
33	CHAD	Not Allowed
34	CHILE	YES
35	CHINA	NO
36	COLOMBIA	ABST
37	COMOROS	Present
38	CONGO	Not Present
39	COSTA RICA	Not Present
40	CÔTE D'IVOIRE	YES
41	CROATIA	YES
42	CUBA	NO
43	CYPRUS	YES
44	CZECH REPUBLIC	YES
45	DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO	NO
46	DENMARK	YES
47	DJIBOUTI	Not Allowed
48	DOMINICA	Not Allowed
49	DOMINICAN REPUBLIC	ABST



Motion Com II Doc 8 [23.11.2022 9:57:10 AM]

50	ECUADOR	YES
51	EGYPT	NO
52	EL SALVADOR	Not Present
53	EQUATORIAL GUINEA	Not Allowed
54	ERITREA	YES
55	ESTONIA	YES
56	ESWATINI	NO
57	ETHIOPIA	YES
58	EUROPEAN UNION	Present
59	FIJI	Not Present
60	FINLAND	YES
61	FRANCE	YES
62	GABON	YES
63	GAMBIA	YES
64	GEORGIA	YES
65	GERMANY	YES
66	GHANA	YES
67	GREECE	YES
68	GRENADA	Not Allowed
69	GUATEMALA	YES
70	GUINEA	YES
71	GUINEA-BISSAU	YES
72	GUYANA	Not Present
73	HONDURAS	Not Present
74	HUNGARY	YES
75	ICELAND	YES
76	INDIA	YES
77	INDONESIA	NO
78	IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)	Not Allowed
79	IRAQ	Not Allowed
80	IRELAND	YES
81	ISRAEL	YES
82	ITALY	YES
83	JAMAICA	Present
84	JAPAN	NO
85	JORDAN	Present
86	KAZAKHSTAN	Not Allowed
87	KENYA	YES
88	KUWAIT	Not Present
89	KYRGYZSTAN	Not Allowed
90	LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC REPUBLIC	YES
91	LATVIA	YES
92	LEBANON	Not Allowed
93	LESOTHO	ABST
94	LIBERIA	YES
95	LIBYA	Not Allowed
96	LIECHTENSTEIN	Not Present
97	LITHUANIA	YES
98	LUXEMBOURG	YES
99	MADAGASCAR	NO
100	MALAWI	YES
101	MALAYSIA	YES
102	MALDIVES	YES



Motion Com II Doc 8 [23.11.2022 9:57:10 AM]

103	MALI	YES
104	MALTA	YES
105	MAURITANIA	YES
106	MAURITIUS	Not Allowed
107	MEXICO	YES
108	MONACO	Not Present
109	MONGOLIA	Not Allowed
110	MONTENEGRO	Not Present
111	MOROCCO	Not Present
112	MOZAMBIQUE	Present
113	MYANMAR	Not Allowed
114	NAMIBIA	NO
115	NEPAL	ABST
116	NETHERLANDS	YES
117	NEW ZEALAND	YES
118	NICARAGUA	Not Present
119	NIGER	YES
120	NIGERIA	YES
121	NORTH MACEDONIA	Not Allowed
122	NORWAY	YES
123	OMAN	Not Allowed
124	PAKISTAN	Not Present
125	PALAU	Not Allowed
126	PANAMA	Not Allowed
127	PANAMA	YES
128	PAPUA NEW GUINEA	YES
129	PARAGUAY	Not Present
130	PERU	ABST
131	PHILIPPINES	YES
132	POLAND	Present
133	PORTUGAL	YES
134	QATAR	Not Allowed
135	REPUBLIC OF AUSTRIA	YES
136	REPUBLIC OF KOREA	YES
137	REPUBLIC OF MOLDOVA	Not Allowed
138	ROMANIA	YES
139	RUSSIAN FEDERATION	Present
140	RWANDA	Not Allowed
141	SAINT KITTS AND NEVIS	Not Allowed
142	SAINT LUCIA	Not Allowed
143	SAINT VINCENT AND THE GRENADINES	Not Allowed
144	SAMOA	Not Present
145	SAN MARINO	Not Allowed
146	SAO TOME AND PRINCIPE	Not Allowed
147	SAUDI ARABIA	Not Allowed
148	SENEGAL	YES
149	SERBIA	Not Allowed
150	SEYCHELLES	Not Present
151	SIERRA LEONE	YES
152	SINGAPORE	NO
153	SLOVAKIA	YES
154	SLOVENIA	YES
155	SOLOMON ISLANDS	Not Present



Motion Com II Doc 8 [23.11.2022 9:57:10 AM]

156	SOMALIA	Not Allowed
157	SOUTH AFRICA	NO
158	SPAIN	YES
159	SRI LANKA	YES
160	SUDAN	Not Present
161	SURINAME	ABST
162	SWEDEN	YES
163	SWITZERLAND	YES
164	SYRIAN ARAB REPUBLIC	Not Present
165	TAJIKISTAN	Not Present
166	THAILAND	YES
167	TOGO	YES
168	TONGA	ABST
169	TRINIDAD AND TOBAGO	Not Present
170	TUNISIA	Not Present
171	TÜRKIYE	YES
172	UGANDA	YES
173	UKRAINE	Not Present
174	UNITED ARAB EMIRATES	ABST
175	UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IR	YES
176	UNITED REPUBLIC OF TANZANIA	NO
177	UNITED STATES OF AMERICA	YES
178	URUGUAY	Not Present
179	UZBEKISTAN	Not Allowed
180	VANUATU	ABST
181	VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)	Not Present
182	VIET NAM	ABST
183	YEMEN	Not Present
184	ZAMBIA	NO
185	ZIMBABWE	NO